



Municipio de Río Grande



Río Grande, 30 de Mayo de 2016

Visto:

El Expediente T.C.M. N° 029/2008, caratulado "Contratación de Servicio Multiplay e Internet",

Considerando:

Que, con número T.C.M. M.E. N° 7818 de fecha 30/05/2016, ingresa la Factura B N° 0006 – 01265700, de TV Fuego S.A. respecto del servicio de internet, telefonía Multiplay y TV cable, por la suma de \$ 995,00 (Pesos Novecientos Noventa y Cinco con 00/100), correspondiente al período Junio 2016, según contrato oportunamente firmado.

Que, la factura corresponde a los servicios de los medios audiovisuales que se brindan al organismo de control para el cumplimiento de sus funciones.

Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2° y en el Decreto N° 0674/2011.

Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y sus modificatorias, y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL


RESUELVE

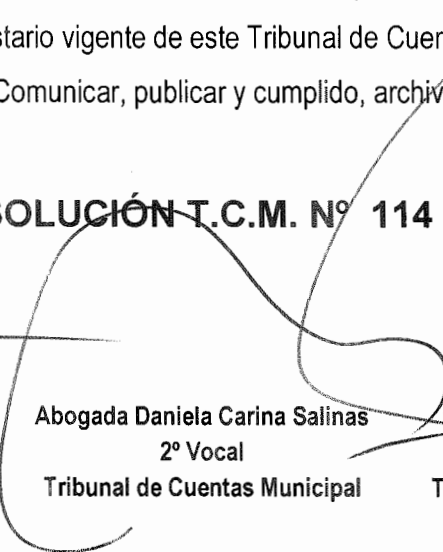
ARTICULO 1°.- AUTORIZAR el pago de la Factura B 0006-01265700 de la firma TV Fuego S.A. por el servicio de internet, telefonía Multiplay y TV cable, correspondiente al período Junio 2016 por la suma de \$ 995,00 (Pesos Novecientos Noventa y Cinco con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

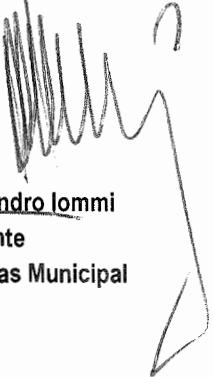
ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto de referencia a las partidas presupuestarias **03.05.06**, por la suma de \$ 900,00 (Pesos Novecientos con 00/100), y la partida **03.01.04**, la suma de \$ 95,00 (Pesos Noventa y Cinco con 00/100), haciendo un monto total de \$ 995,00 (Pesos Novecientos Noventa y Cinco con 00/100) del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 114 / 2016.


C.P. Leonardo Ariel Gómez
1° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


Abogada Daniela Carina Salinas
2° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. Carlos Alejandro Iommi
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal